

INFORME DE EJECUCIÓN FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

FECHA DE CORTE: 31 DE AGOSTO DEL 2024

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.....	3
1.2 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	4
1.3 VALOR DEL CONTRATO.....	4
1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
2. GESTIÓN FINANCIERA.....	6
2.1 APORTES.....	6
2.2 COMPORTAMIENTO DEL ACTIVO.....	7
2.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y VALORIZACIÓN EN FIC.....	7
2.4 CUENTAS POR COBRAR.....	8
2.5 COMISIÓN FIDUCIARIA.....	9
2.6 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	10
2.7 PAGOS.....	16
2.8 FLUJO DE CAJA.....	19
2.9 INFORME CONTABLE.....	20
2.10 CONCILIACIÓN CONTABLE Y DE CAJA.....	20
3. CONTRATACIÓN.....	21
4. DOCUMENTACIÓN.....	22

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.º

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Periodo reportado	01 al 31 de agosto de 2024
Nombre contrato	Contrato de fiducia mercantil
No. del contrato	N°022 -2021 para Fiducoldex N°023 -2021 Cesión para DAPRE
Fecha de firma del contrato	16 de julio de 2021
Fecha cesión del contrato	22 de diciembre de 2023
Otrosíes convenio DAPRE/iNNpuls	Otrosí No 1 al contrato (01 de Julio de 2022) Otrosí No 2 al contrato (20 de abril de 2023) Otrosí No 3 al contrato (7 de septiembre de 2023)
Otrosíes contrato DAPRE/ Fiducoldex	Otrosí No 4 al contrato (28 de diciembre de 2023) Otrosí No 5 al contrato (22 de abril de 2024)
Vigencia o duración	Hasta el 31 de julio de 2027
Tipo del contrato	<i>Constitución del FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA y su administración por parte de la FIDUCIARIA quien actuará como su vocera. El FIDEICOMISO estará conformado con los recursos transferidos en cualquier tiempo y a cualquier título por parte del FIDEICOMITENTE o de cualquier otra persona o entidad pública o privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto Legislativo 810 de 2020 y el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020, con la finalidad de servir de vehículo para promover, financiar, y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia.</i>
Estado Actual	Activo

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

1.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Mediante el memorando MEM23-00037832 / GFPU 13081020 del 28 de diciembre de 2023, desde el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se designó a Maury Eliana Valencia Gutierrez, Asesor presidencial, Oficina de Despacho de la Vicepresidencia de la República, como supervisora del contrato de fiducia mercantil.

1.3. VALOR DEL CONTRATO

Inicialmente los recursos transferidos del Convenio DAPRE – INNPULSA corresponden a la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$97.761.783.757,00) como se detalla a continuación:

- Los recursos transferidos al fideicomiso ascendieron a la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$20.000.000.000,00) provenientes del DAPRE en virtud de lo pactado en el Convenio Interadministrativo No. 018-2021 (para INNPULSA COLOMBIA) No. 276-21 (para el DAPRE), celebrado entre el FIDEICOMITENTE y el DAPRE el 21 de junio de 2021.
- El 31 de agosto de 2022 se celebró el otrosí No. 1 al CONTRATO DE FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024 y se realizó una transferencia de recursos al fideicomiso por valor de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$36.600.000.000,00) provenientes del DAPRE.
- El 20 de abril de 2023 se celebró el otrosí No. 2 al CONTRATO DE FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS mediante el cual se transfirieron recursos al fideicomiso por

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

valor de MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.161.783.757,00) provenientes del DAPRE.

- El 7 de septiembre de 2023 se celebró el Otrosí No 3 al CONTRATO DE FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS mediante el cual se transfirieron recursos al fideicomiso por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.000,00).

Posteriormente el 22 de diciembre 2023 se celebró la cesión mediante el cual iNNpulsa cede su posición contractual de fideicomitente al DAPRE y se han celebrado los otrosíes detallados a continuación:

- El 28 de diciembre de 2023 se celebró el otrosí No 4 al CONTRATO DE FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS mediante el cual se adicionó la suma de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$31.260.954.801,00).
- El 22 de abril de 2024 se celebró el otrosí No 5 al CONTRATO DE FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS mediante el cual se adicionó la suma de OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000.000,00).

Con base en lo anterior, el valor total de los recursos asignados al fideicomiso asciende a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$209.022.738.558,00).

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con la “CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – DURACIÓN DEL CONTRATO” el término de ejecución del contrato fiduciario será desde su perfeccionamiento hasta el 31 de julio de 2027.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@uombogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

En todo caso, la ejecución de este contrato de fiducia mercantil estará determinada por la existencia de RECURSOS en el FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA.

2. GESTIÓN FINANCIERA

2.1. APORTES

Con corte a 31 de agosto de 2024 se han recibido los siguientes recursos:

PERIODO	APORTES FIDEICOMITENTE	APORTES POR RECURSOS DE CONVENIOS
Acumulado a 31 de julio	87.643.294.961,79	3.748.000.000,00
Agosto - 2024	0,00	0,00
TOTAL	87.643.294.961,79	3.748.000.000,00

Se encuentra pendiente por recibir por parte del Fideicomitente la suma de CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE. (\$121.379.443.596,21) discriminados así:

- QUINCE MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE. (\$15.123.979.739,21) correspondientes a la adición de recursos establecida en el otrosí No.3 al contrato de fiducia de administración y pagos.
- VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$26.255.463.857,00) correspondientes a la adición de recursos establecida en el otrosí No.4 al contrato de fiducia de administración y pagos.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.



- OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000.000,00) correspondientes a la adición de recursos establecida en el otrosí No.5 al contrato de fiducia de administración y pagos.

2.2. COMPORTAMIENTO DEL ACTIVO

El detalle de los activos fideicomitidos con corte al 31 de agosto de 2024 es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Disponible en cuenta bancaria - Fondo Mujer	364.842.621,72
Inversiones en FIC's - Fondo Mujer	4.137.821.879,05
Recursos disponibles - Convenio FOMMUR	21.585.614.389,07
Caja menor	1.100.000,00
Propiedad, planta y equipo	27.411.060,83
Anticipo Gastos de viaje	25.384.956,00
Pendiente reintegro de recursos - Natuna Inversiones	281.549,00
Convenios de Cooperación	42.257.145.571,02
Convenios de Cooperación recursos MADR	2.138.106.096,72
Seguros con cobertura mayor A 12 meses	14.020.927,51
<i>Cuenta por cobrar Convenio Infthiula</i>	510.000.000,00
<i>Cuenta por cobrar otrosí No. 3</i>	15.123.979.739,21
<i>Cuenta por cobrar otrosí No. 4 Cesión del convenio DAPRE</i>	26.255.463.857,00
<i>Cuenta por cobrar otrosí No 5 Cesión del convenio DAPRE</i>	80.000.000.000,00
TOTAL ACTIVO	192.441.172.647,13

2.3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y VALORIZACIÓN EN FIC

A continuación, se detalla el valor acumulado con corte al 31 de agosto de 2024 de rendimientos financieros generados:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@uobogadogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

PERIODO	VALORIZACIÓN EN FIC	RENDIMIENTOS CUENTA BANCARIA	RENDIMIENTOS CUENTA BANCARIA INNPULSA	RENDIMIENTOS REINTEGRO CONVENIOS	RENDIMIENTOS CONVENIO FOMMUR	TOTAL
Acumulado a julio 2024	2.376.483.758,14	39.880.457,04	25.127.041,54	521.099.590,70	59.420.936,79	3.022.011.784,21
agosto 2024	50.758.128,91	2.016.118,64	-	-	9.157.068,20	61.931.315,75
Total	2.427.241.887,05	41.896.575,68	25.127.041,54	521.099.590,70	68.578.004,99	3.083.943.099,96

Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados se invertirán de pleno derecho en el Patrimonio Autónomo.

2.4. CUENTAS POR COBRAR

Con corte al 31 de agosto de 2024, el Fondo Mujer Libre y Productiva tiene registradas las siguientes cuentas por cobrar:

NIT	TERCERO	SALDO
899999083	DESEMBOLSO - CORRESPONDIENTE A LA ADICION No. 3 DEL CONTRATO	15.123.979.739,21
899999083	DESEMBOLSO - CORRESPONDIENTE A LA ADICION No. 4 DEL CONTRATO	26.255.463.857,00
899999083	DESEMBOLSO - CORRESPONDIENTE A LA ADICION No. 5 DEL CONTRATO	80.000.000.000,00
TOTAL		121.379.443.596,21

Los recursos pendientes por recibir son requeridos mediante "solicitudes de desembolso" las cuales se radican conforme a la necesidad de recursos. A la fecha nos encontramos pendientes de recibir los recursos solicitados según el siguiente detalle:

- \$15.123.979.739,21 de la cuenta de cobro 027-2023 (Otro sí No 3-transferencia) recursos en reservas – Trimestre julio-septiembre 2024

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

- \$5.852.149.538 de la cuenta de cobro 003-2023 (Otrosí No. 4- Inversión) recursos en reservas – Bimestre agosto-septiembre 2024
- \$2.747.104.188,79 de la cuenta de cobro 003-2024 (Otrosí No.5 - transferencias) – Trimestre julio-septiembre 2024.

Nota: La cuenta contable denominada “convenios de cooperación” en los activos de los recursos del DAPRE, la cual corresponde a recursos administrados por los Aliados presenta al 31 de agosto 2024, un saldo de \$42.257.145.571,02 los cuales son legalizados una vez se reciben los informes de ejecución.

2.5. COMISIÓN FIDUCIARIA

De conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima “COMISION FIDUCIARIA” – “La administración y gestión adelantada por la FIDUCIARIA en virtud de lo establecido en el presente contrato, generará como contraprestación una remuneración en favor de la FIDUCIARIA y a cargo del FIDEICOMITENTE. Por la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO se causará y cobrará una comisión fija mensual de SETENTA Y CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (75 SMLMV), o proporcional por fracción de mes, desde el momento del perfeccionamiento del contrato hasta la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil”; así las cosas, con corte a la fecha del presente informe, se pagó por concepto de comisiones fiduciarias TRES MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.098.766.975,00) así:

NO FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE PAGO	DESCRIPCIÓN	MONTO CAUSADO
Comisión fiduciaria pagada hasta el 31 de diciembre 2023				2.318.766.975,00
31728	18/01/2024	19/01/2024	Comisión Fiduciaria enero	97.500.000,00
31859	8/02/2024	9/02/2024	Comisión Fiduciaria febrero	97.500.000,00
31993	11/03/2024	12/03/2024	Comisión Fiduciaria marzo	97.500.000,00

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@uombogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.



NO FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE PAGO	DESCRIPCIÓN	MONTO CAUSADO
32121	8/04/2024	9/04/2024	Comisión Fiduciaria abril	97.500.000,00
32269	8/05/2024	10/05/2024	Comisión Fiduciaria mayo	97.500.000,00
32399	11/06/2024	12/06/2024	Comisión Fiduciaria junio	97.500.000,00
32539	9/07/2024	10/07/2024	Comisión Fiduciaria julio	97.500.000,00
32688	9/08/2024	12/08/2024	Comisión Fiduciaria agosto	97.500.000,00
Total comisión fiduciaria pagada				3.098.766.975,00

2.6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

A continuación, se detalla la ejecución del presupuesto al 31 de agosto de 2024:

IMPUTACIÓN	CONTRATO/CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
CONVENIO No. 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2021					
Operación		4.105.553.065,44	4.105.553.065,44	4.105.553.065,44	4.105.553.065,44
Misional		15.894.446.934,56	15.894.446.934,56	15.894.446.934,56	15.894.446.934,56
ADR	CTO FM 022-2021	2.948.063.171,56	2.948.063.171,56	2.948.063.171,56	2.948.063.171,56
INNPULSA-NUCLEO E	CTO FM 022-2021	2.802.429.486,90	2.802.429.486,90	2.802.429.486,90	2.802.429.486,90
BANCOLDEX	CTO FM 022-2021	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00
FINAGRO	CTO FM 022-2021	2.940.843.091,00	2.940.843.091,00	2.940.843.091,00	2.940.843.091,00
INNPULSA-ALDEA	CTO FM 022-2021	3.697.570.513,10	3.697.570.513,10	3.697.570.513,10	3.697.570.513,10
CONFECAMARAS	CTO FM 022-2021	983.040.672,00	983.040.672,00	983.040.672,00	983.040.672,00
EDUCACION FINANCIERA	CTO FM 022-2021	22.500.000,00	22.500.000,00	22.500.000,00	22.500.000,00
Total		20.000.000.000,00	20.000.000.000,00	20.000.000.000,00	20.000.000.000,00

IMPUTACIÓN	CONTRATO/CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
OTROSÍ No 1. Convenio 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2022					
Operación		4.142.971.140,44	4.142.971.140,44	4.142.971.140,44	4.137.983.612,44
Misional		32.457.028.859,56	32.402.167.608,56	32.402.167.608,56	30.278.557.946,36
INNPULSA - NUCLEO E FASE 2	OTROSI 1-CTO 022-2021 (VG 2022)	4.300.000.000,00	4.300.000.000,00	4.300.000.000,00	3.800.000.000,00

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

IMPUTACIÓN	CONTRATO/ CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
OTROSÍ No 1. Convenio 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2022					
INNPULSA - NÚCLEO E FASE 3	OTROSI 1-CTO 022- 2021 (VG 2022)	9.649.652.448,88	9.649.652.448,88	9.649.652.448,88	8.938.216.243,00
APOYO TECNICO CONV. INNPULSA	OTROSI 1-CTO 022- 2021 (VG 2022)	252.004.184,00	197.142.933,00	197.142.933,00	197.142.933,00
ECONOMIA VERDE	OTROSI 1-CTO 022- 2021 (VG 2022)	699.784.558,00	699.784.558,00	699.784.558,00	559.827.646,39
INNPULSA	OTROSI 1-CTO 022- 2021 (VG 2022)	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00
INNPULSA- CONTRAPARTIDA MADR	OTROSI 1-CTO 022- 2021 (VG 2022)	2.700.000.000,00	2.700.000.000,00	2.700.000.000,00	2.000.000.000,00
APOYO TECNICO CONV. INNPULSA	OTROSI 1-CTO 022- 2021 (VG 2022)	20.295.816,00	20.295.816,00	20.295.816,00	20.295.816,00
BANCOLDEX	OTROSI 1-CTO 022- 2021 (VG 2022)	2.047.711.822,68	2.047.711.822,68	2.047.711.822,68	2.047.711.822,68
BANCO AGRARIO	OTROSI 1-CTO 022- 2021 (VG 2022)	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00
EDUCACION FINANCIERA	OTROSI 1-CTO 022- 2021 (VG 2022)	34.637.290,00	34.637.290,00	34.637.290,00	34.637.290,00
HABILIDADES DIGITALES	OTROSI 1-CTO 022- 2021 (VG 2022)	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ASOCIATIVIDAD	OTROSI 1-CTO 022- 2021 (VG 2022)	0,00	0,00	0,00	0,00
APOYO A LA GESTION DE PROGRAMAS	OTROSI 1-CTO 022- 2021 (VG 2022)	942.740,00	942.740,00	942.740,00	942.740,00
COMUNIDAD DE EMPRENDEDORAS	OTROSI 1-CTO 022- 2021 (VG 2022)	37.000.000,00	37.000.000,00	37.000.000,00	37.000.000,00
R2 - OPERADOR LOGISTICO	OTROSI 1-CTO 022- 2021 (VG 2022)	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	127.783.455,29
Total		36.600.000.000,00	36.545.138.749,00	36.545.138.749,00	34.416.541.558,80
IMPUTACIÓN	CONTRATO/CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@uombogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

OTROSÍ No 2. Convenio 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2022					
Misional		1.161.783.757,00	1.161.783.757,00	1.161.783.757,00	1.161.783.757,00
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ASOCIATIVIDAD	FME OTOSI 2-CTO 022-2021	1.161.783.757,00	1.161.783.757,00	1.161.783.757,00	1.161.783.757,00
Total		1.161.783.757,00	1.161.783.757,00	1.161.783.757,00	1.161.783.757,00

IMPUTACIÓN	CONTRATO/CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
OTROSÍ No 3. Convenio 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2023					
Operación		7.218.225.927,21	6.944.320.927,85	6.937.344.511,45	6.337.957.843,78
Misional		32.781.774.072,79	32.750.202.772,79	32.750.202.772,79	15.754.347.555,71
R1 - ELLA EXPORTA A ÁFRICA	FME OTOSI 3-CTO 022-2021	4.237.059.991,00	4.237.059.991,00	4.237.059.991,00	3.917.408.437,50
MUJER AUTÓNOMA	FME OTOSI 3-CTO 022-2021	7.915.000.000,00	7.915.000.000,00	7.915.000.000,00	638.000.000,00
OFICIOS NO TRADICIONALES	FME OTOSI 3-CTO 022-2021	1.346.640.000,00	1.346.640.000,00	1.346.640.000,00	504.990.000,00
LÍNEA 1 - MUJER RURAL	FME OTOSI 3-CTO 022-2021	5.091.500.000,00	5.091.500.000,00	5.091.500.000,00	0,00
Línea 1 - MUJER RURAL Evaluación Beneficiarias	FME OTOSI 3-CTO 022-2021	30.102.200,00	30.102.200,00	30.102.200,00	0,00
Línea 1 - MUJER RURAL Evaluación Operadores e Interventoría	FME OTOSI 3-CTO 022-2021	29.397.800,00	29.397.800,00	29.397.800,00	0,00
Línea 1 - MUJER RURAL Interventoría	FME OTOSI 3-CTO 022-2021	455.000.000,00	455.000.000,00	455.000.000,00	0,00
R2 - INTERVENTORÍA	FME OTOSI 3-CTO 022-2021	447.136.000,00	447.136.000,00	447.136.000,00	29.221.920,00
R4 - EVALUACION	FME OTOSI 3-CTO 022-2021	52.922.632,00	21.351.332,00	21.351.332,00	21.351.332,00

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

IMPUTACIÓN	CONTRATO/ CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
OTROSÍ No 3. Convenio 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2023					
CREDITOS ECONOMIA POPULAR	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	0,00	0,00	0,00	0,00
CREDITOS ECONOMIA POPULAR (BAC)	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	7.000.000.000,00	7.000.000.000,00	7.000.000.000,00	7.000.000.000,00
FORTALECIMIENTO O GRUPOS DE AHORRO Y CRÉDITO	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	1.300.000.000,00	1.300.000.000,00	1.300.000.000,00	1.235.000.000,00
SEGUROS PARAMÉTRICOS	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00
EDUCACION FINANCIERA	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	1.341.136.846,00	1.341.136.846,00	1.341.136.846,00	1.072.909.476,79
FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	954.108.187,79	954.108.187,79	954.108.187,79	954.108.187,79
Línea 4 - MUJER RURAL	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	725.202.200,00	725.202.200,00	725.202.200,00	0,00
Línea 4 - MUJER RURAL Evaluación Beneficiarias	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00	0,00
Línea 4 - MUJER RURAL Evaluación Operadores	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	23.797.800,00	23.797.800,00	23.797.800,00	0,00
COMUNIDAD DE EMPRENDEDORAS	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	105.500.000,00	105.500.000,00	105.500.000,00	105.500.000,00
CONTACT CENTER	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	90.000.000,00	90.000.000,00	90.000.000,00	54.301.247,00
R2 - OPERADOR LOGISTICO	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	212.121.368,00	212.121.368,00	212.121.368,00	99.144.644,63
GASTOS - FOMMUR - MUJER RURAL	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

IMPUTACIÓN	CONTRATO/ CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
OTROSÍ No 3. Convenio 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2023					
INFORMACION EXTERNA	FME OTROSI 3-CTO 022-2021	280.149.048,00	280.149.048,00	280.149.048,00	122.412.310,00
Total		40.000.000.000,00	39.694.523.700,64	39.687.547.284,24	22.092.305.399,49

IMPUTACIÓN	CONTRATO/ CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
OTROSÍ No 4. contrato 022-2021 (FIDUCOLDEX) / 023-2021 (DAPRE) RECURSOS 2023					
Misional		31.260.954.801,00	20.809.046.343,00	13.772.339.120,00	1.694.564.708,06
APROPIACION INICIAL INVERSION	FME - PA FME OTROSI 4-CTO 022-2021	9.402.726.223,00	0,00	0,00	0,00
R1 = ASISTENCIA TÉCNICA	FME - PA FME OTROSI 4-CTO 022-2021	13.387.083.175,10	12.494.934.272,10	7.577.259.591,10	1.438.263.324,61
R2 = SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	FME - PA FME OTROSI 4-CTO 022-2021	4.118.249.045,36	4.118.249.045,36	4.044.547.643,36	140.673.808,82
R3 = DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS	FME - PA FME OTROSI 4-CTO 022-2021	3.609.971.110,28	3.565.971.110,28	1.999.873.770,28	69.248.316,64
R4 = SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO	FME - PA FME OTROSI 4-CTO 022-2021	742.925.247,26	629.891.915,26	150.658.115,26	46.379.257,99
Total		31.260.954.801,00	20.809.046.343,00	13.772.339.120,00	1.694.564.708,06

IMPUTACIÓN	CONTRATO/ CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
OTROSÍ No 5. contrato 022-2021 (FIDUCOLDEX) / 023-2021 (DAPRE) RECURSOS 2024					
Operación		5.054.890.601,17	216.973.109,86	166.973.109,86	28.243.109,86
Misional		74.945.109.398,83	38.756.916.504,00	29.757.080.000,00	3.900.844.000,00
APROPIACION INICIAL INVERSION	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	26.038.192.894,83	0,00	0,00	0,00
ECONOMIA VERDE	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	2.800.000.000,00	0,00	0,00	0,00
R2 - INTERVENTORÍA	FME - PA FME OTROSI 5-CTO 022-2021	3.950.000.000,00	0,00	0,00	0,00

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

IMPUTACIÓN	CONTRATO/ CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
OTOSÍ No 5. contrato 022-2021 (FIDUCOLDEX) / 023-2021 (DAPRE) RECURSOS 2024					
MUJER DIVERSA	FME - PA FME OTOSI 5-CTO 022-2021	4.200.000.000,00	4.200.000.000,00	4.200.000.000,00	0,00
MUJER RURAL SOBERANA	FME - PA FME OTOSI 5-CTO 022-2021	9.000.000.000,00	8.400.000.000,00	8.400.000.000,00	0,00
MUJER ÉTNICA	FME - PA FME OTOSI 5-CTO 022-2021	6.300.000.000,00	6.300.000.000,00	6.300.000.000,00	0,00
MUJER CUIDADORA	FME - PA FME OTOSI 5-CTO 022-2021	4.500.000.000,00	4.500.000.000,00	4.500.000.000,00	0,00
MUJER CONECTA	FME - PA FME OTOSI 5-CTO 022-2021	2.800.000.000,00	0,00	0,00	0,00
CREDITOS ECONOMIA POPULAR	FME - PA FME OTOSI 5-CTO 022-2021	4.000.000.000,00	4.000.000.000,00	0,00	0,00
CREDITOS ECONOMIA POPULAR (BAC)	FME - PA FME OTOSI 5-CTO 022-2021	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00
FORTALECIMIENTO GRUPOS DE AHORRO Y CRÉDITO	FME - PA FME OTOSI 5-CTO 022-2021	3.025.580.000,00	3.025.580.000,00	3.025.580.000,00	735.094.000,00
SEGUROS PARAMÉTRICOS	FME - PA FME OTOSI 5-CTO 022-2021	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00
COMUNIDAD DE EMPREENDEDORAS	FME - PA FME OTOSI 5-CTO 022-2021	331.500.000,00	331.500.000,00	331.500.000,00	165.750.000,00
OPORTUNIDADES ECONÓMICAS	FME - PA FME OTOSI 5-CTO 022-2021	3.999.836.504,00	3.999.836.504,00	0,00	0,00
Total		80.000.000.000,00	38.973.889.613,86	29.924.053.109,86	3.929.087.109,86
TOTAL RECURSOS		209.022.738.558,00	157.184.382.163,50	141.090.862.020,10	83.294.282.533,21

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

Ejecución presupuestal rendimientos financieros

RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
COMPONENTE / IMPUTACIÓN	CONTRATO/CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
INNPULSA – NÚCLEO E FASE 3	Rendimientos 2022-2021	117.354.848,12	117.354.848,12	117.354.848,12	0,00
TOTAL RENDIMIENTOS		117.354.848,12	117.354.848,12	117.354.848,12	0,00

Ejecución presupuestal recursos convenios

Recursos Convenios					
IMPUTACIÓN	CONTRATO/CONVENIO	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	CAUSADO
CONVENIO MINAGRICULTURA 2022	20220705 VG 2022	3.748.000.000,00	3.748.000.000,00	3.748.000.000,00	3.748.000.000,00
TOTAL RECURSOS CONVENIOS		3.748.000.000,00	3.748.000.000,00	3.748.000.000,00	3.748.000.000,00
TOTAL RECURSOS		212.888.093.406,12	161.049.737.011,62	144.956.216.868,22	87.042.282.533,21

2.7. PAGOS

A continuación, se relacionan los pagos realizados con corte a 31 de agosto 2024 y el valor acumulado a la fecha:

Fecha de Pago	Orden de pago	NIT	Tercero	Desembolsado
Pagos acumulados a 31 de julio 2024				80.630.557.383,89
-	INTERFASE	-	NOMINA	493.569.672,00
1/08/2024	807	800178148	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX	1.835.397,00
1/08/2024	806	830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	240.772,70
1/08/2024	805	830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	23.195,48
1/08/2024	804	1065663604	MONTERO VILLAZÓN ALMIS LUZ	120.000,00
2/08/2024	869	810004699	CORPORACION INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS	247.500.000,00

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
 PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
 fiducoldex@fiducoldex.com.co
 www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

Fecha de Pago	Orden de pago	NIT	Tercero	Desembolsado
5/08/2024	835	1144183665	PARRA BETANCOURTH CATHERINE	2.500.000,00
5/08/2024	834	830021354	FONDO DE EMPLEADOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR	240.181,00
6/08/2024	833	1026275969	SANCHEZ PINZON PAULA ANDREA	185.500,00
8/08/2024	836	900268588	NECSOFTPC SAS	500.328,00
8/08/2024	837	901386903	ACCESS ID SAS	65.335,00
8/08/2024	839	900097543	CONTACTO SOLUTION SAS	4.754.051,35
8/08/2024	840	860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SA	8.196.198,00
8/08/2024	841	830137116	A1 CARDS LTDA	116.025,00
8/08/2024	842	860029846	ASOCIACION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR - ANALDEX	52.480.869,99
8/08/2024	843	860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SA	3.650.774,00
8/08/2024	838	860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SA	8.458.094,00
12/08/2024	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX - COMISION FIDUCIARIA			97.500.000,00
12/08/2024	845	900134635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	7.897.812,91
12/08/2024	850	830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	1.487.180,76
12/08/2024	849	53114824	SOCHA CAMPO NADIA CECILIA	140.300,00
12/08/2024	848	1026284151	MUÑOZ CASTILLO VALENTINA	316.500,00
12/08/2024	847	900778667	HAPPY MONKEY FILMS SAS	40.518.907,86
12/08/2024	846	900586301	GENVAL SAS	184.816.504,29
13/08/2024	851	900614617	ROOMARQ S.A.S.	2.719.369,37
13/08/2024	844	88273485	RIATIGA JORGE ARBEL	227.702,00
13/08/2024	852	900614617	ROOMARQ S.A.S.	2.796.720,36
14/08/2024	854	1065663604	MONTERO VILLAZÓN ALMIS LUZ	251.000,00
14/08/2024	855	53108579	RAMOS ESCOBAR NATALIA ALEJANDRA	322.000,00
14/08/2024	856	1018417514	ORTIZ SERRANO JUAN FERNANDO	322.000,00
15/08/2024	853	1032371200	REYES ROA MARIA FERNANDA	513.000,00
15/08/2024	857	1020403123	FONNEGRA RENDÓN RAMIRO DE JESUS	251.000,00
15/08/2024	868	860.063.875	ENEL COLOMBIA SA ESP	277.130,00
15/08/2024	867	860063875	ENEL COLOMBIA SA ESP	271.770,00
21/08/2024	871	1143972746	VALENCIA ARAGON DANIELA	518.500,00
21/08/2024	873	891801376	MUNICIPIO JENESANO DE BOYACA	378.000,00

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@uombogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

Fecha de Pago	Orden de pago	NIT	Tercero	Desembolsado
21/08/2024	877	800223556	SERVIVIC LTDA	6.763.104,24
21/08/2024	876	900672953	NIMBUTECH S.A.S	5.671.362,96
21/08/2024	872	1144085805	RENDÓN ZAPATA LINA MARCELA	173.400,00
21/08/2024	874	1065663604	MONTERO VILLAZÓN ALMIS LUZ	671.000,00
21/08/2024	875	1065663604	MONTERO VILLAZÓN ALMIS LUZ	600.000,00
21/08/2024	-	1032371200	CUENTA POR COBRAR 001233 REMISION EXTRACTO RAD E 2024 11032 DE LA FUNCIONARIA MARIA FERNANDA REYES	-350,00
22/08/2024	878	900338654	AUTOS VANS SERVICE S.A.S	80.000,00
22/08/2024	884	1032371200	REYES ROA MARIA FERNANDA	11.716.808,00
22/08/2024	883	1018427673	FLOREZ BUSTAMANTE MONICA ELIANA	8.369.148,00
22/08/2024	882	800095760	MUNICIPIO DE EL DONCELLO - CAQUETA	135.000,00
23/08/2024	-	1143972746	REINTEGRO DE MANUTENCIÓN DEL VIAJE FME144-2024 DE LA FUNCIONARIA DANIELA VALENCIA ARAGÓN	-251.000,00
23/08/2024	885	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	65.560.000,00
23/08/2024	881	892120020	MUNICIPIO MAICAO DE GUAJIRA	303.000,00
26/08/2024	892	900505813	GARSSA CONSULTING S.A.S	32.205.352,94
26/08/2024	893	901482984	CORPORACION MERAKIU	21.100.000,00
26/08/2024	888	892115007	DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA	529.000,00
26/08/2024	891	1075659623	ANZOLA MORENO LAURA VICTORIA	5.959.279,00
26/08/2024	890	900525906	CORFERIAS INVERSIONES SAS	11.384.010,00
26/08/2024	889	901601102	SERINPO SAS	2.237.700,64
26/08/2024	887	53114824	SOCHA CAMPO NADIA CECILIA	273.525,00
26/08/2024	886	901291794	ASOCIACIÓN AMERICANA MUJERES LIDERES MANTENIMIENTO AUT	302.994.000,00
27/08/2024	894	901482984	CORPORACION MERAKIU	165.750.000,00
27/08/2024	895	38210980	OLIVERA PORTELA LILIANA PATRICIA	775.000,00
27/08/2024	896	1065663604	MONTERO VILLAZÓN ALMIS LUZ	322.000,00
27/08/2024	897	1077463755	ROBLEDO CHAVERRA LEIDY VANESSA	715.000,00
27/08/2024	898	901724259	BIMNOVA M&A SAS	6.179.917,20
28/08/2024	899	900610585	EASY TAXI COLOMBIA SAS	389.155,69
28/08/2024	900	79946757	JULIO ESTRADA JOHANN DILAK	3.630.292,00
28/08/2024	901	900788879	WIND COFFEE VENDING	884.287,98

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

Fecha de Pago	Orden de pago	NIT	Tercero	Desembolsado
29/08/2024	902	800148041	SERVI LIMPIEZA S.A.	2.486.338,74
29/08/2024	903	901612438	CABIFY EMPRESARIAL S.A.S	587.388,00
29/08/2024	907	900268588	NECSOFTPC SAS	4.647.491,20
29/08/2024	906	900268588	NECSOFTPC SAS	1.535.080,43
29/08/2024	905	830021354	FONDO DE EMPLEADOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR DE	5.950,00
30/08/2024	909	900325427	CORPORACION MEDIOS DE VIDA Y MICROFINANZAS CON SIGLA V	941.400.000,00
30/08/2024	908	860045752	AUROS COPIAS S.A.S	614.581,80
Pagos del mes de agosto 2024				2.772.358.614,89
TOTAL PAGOS				83.402.915.998,78

La diferencia entre el valor ejecutado (\$87.042.282.533,21) y los recursos pagados (\$83.402.915.998,78) es de \$3.639.366.534,43 y corresponde a un menor valor pagado en la caja frente a lo ejecutado en el presupuesto por los siguientes conceptos:

MONTO	JUSTIFICACION
-634.667.887,00	Cuentas por pagar beneficios empleados
-2.987.456.458,22	Cuentas por pagar - causadas pendientes de desembolso
281.549,00	Pendiente Reintegro De Recursos (Retenciones)-Anticipo Natuna Inversiones S.A.
25.384.956,00	Anticipos Gastos de viaje
-42.910.911,35	Reintegro recursos no ejecutados Componente Aldea – pendiente disminución en el PPTO a la finalización y liquidación del convenio.
2.217,14	Aproximación de impuestos
- 3.639.366.534,43	Detalle diferencia caja vs presupuesto

2.8. FLUJO DE CAJA.

El comportamiento del flujo de caja y de FIC para el periodo del informe se presenta en el Anexo No. 01.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@uombogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

2.9. INFORME CONTABLE

En el Anexo No. 02 se adjunta la información contable del fideicomiso, la cual refleja el comportamiento financiero del negocio en el período comprendido del 01 al 31 de agosto de 2024.

2.10. CONCILIACIÓN CONTABLE Y DE CAJA

CONCILIACION CONTABLE Y DE CAJA	
INGRESOS (a)	94.406.680.499,55
Desembolso Convenio DAPRE/Innpulsa	87.643.294.961,79
Recursos de convenios - Otros aliados	3.748.000.000,00
Reintegro rendimientos financieros contratación derivada	521.099.590,70
Rendimientos Cta. INNpulsa	25.127.041,54
Rendimientos Cta. Bancaria	41.896.575,68
Valoración FIC's	2.427.241.887,05
Otros ingresos	20.442,79
EGRESOS (b)	89.904.015.998,78
Pago de Nómina	8.327.041.232,00
Pagos a terceros	68.229.407.775,40
Pago recursos convenios	3.748.000.000,00
Traslado cuenta bancaria 84-21 convenio FOMMUR - MADR	6.500.000.000,00
Comisión Fiduciaria	3.098.766.975,00
Gastos bancarios	800.016,38
SALDO DEL CONVENIO (a – b)	4.502.664.500,77
PORTAFOLIO DE INVERSIÓN	
FIC	4.137.821.879,05
Cuenta bancaria	364.842.621,72
Cuenta bancaria Convenio FOMMUR	6.500.000.000,00
SALDO EN PORTAFOLIO	11.002.664.500,77

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@uombogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

Nota: La diferencia entre los egresos de la tabla anterior (\$89.904.015.998,78) y el valor pagado reportado en el numeral 2.7 (\$83.402.915.998,78) equivale a:

MONTO	JUSTIFICACION
1.100.000,00	Valor girado para cubrir los gastos de caja menor
6.500.000.000,00	*Traslado cuenta bancaria 84-21 convenio FOMMUR – MADR recursos DAPRE
6.501.100.000,00	Detalle de la diferencia

*La diferencia entre el saldo del convenio y el saldo en portafolio es de \$6.500.000.000,00, el cual corresponde a la contrapartida en efectivo aportada por el Patrimonio Fondo Mujer, al convenio firmado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural No 018-2023.

3. CONTRATACIÓN

TIPO DE TRÁMITE	No.	ALIADO/PROVEEDOR	VALOR FMLP	DURACIÓN	OBJETO
Convenio Interadministrativo	031-2024	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	0	Hasta el diciembre de 2026	Establecer el marco de colaboración entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A FIDUCOLDEX COMO VOCERO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA, que permita aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos para adelantar la ejecución de actividades que propendan por el apoyo, el mejoramiento y estructuración de proyectos, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales en la dinámicas económicas y sociales del país, de conformidad con los postulados de la

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.



					Ley 731 de 2002 y demás normativa que rige el FOMMUR..
Otrosí N° 2	001-2024	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.	\$346.300.000	0	Se requiere adicionar recursos que serán destinados a las acciones de operación logística para la promoción y difusión de los programas del Fondo Mujer Libre y Productiva.
Otrosí N° 1	009-2023	MEDIOS MILENIUM S.A.S.	\$ 77.350.000	5 meses	Que teniendo en cuenta que el FONDO MUJER ha proyectado un plan de posicionamiento a partir de la divulgación de los resultados obtenidos, se hace necesario continuar con las actividades que ha venido desarrollando EL CONTRATISTA , en especial con el enfoque territorial y acceso a los medios en regiones,, el desarrollo de marca y branding del patrimonio autónomo; así como proyectar la divulgación de la gestión al cierre del año en curso, se requiere adicionar recursos que serán destinados a la implementación de la estrategia de comunicaciones y relaciones públicas y prorrogar su término de duración.
Otrosí N° 1	012-2024	SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACION S.A.S. – SEI	\$162.000.000 (no fue hubo modificación del valor en este otrosí)	2 meses y 7 días	Se requiere prorrogar su duración con el fin de llevar a cabo adecuadamente la recolección de información y garantizar que se cumplan los objetivos planteados.

4. DOCUMENTACIÓN

Los documentos de órdenes de pago y operaciones ya ejecutados y sus correspondientes soportes son custodiadas por el proveedor de gestión documental.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

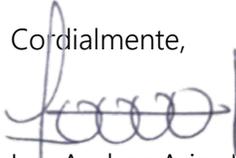
Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.



El presente informe se expide a los veinte (23) días del mes de septiembre de 2024, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



Luz Andrea Arias Idárraga

Directora de Negocios

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, vocera y administradora del Fondo Mujer Libre y Productiva.

Elaboró: Lady Tatiana Sánchez Méndez - Analista de Negocios – FDX

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.

ANEXOS

Hacen parte del presente informe los siguientes anexos:

1. Flujo de caja
2. Informe contable
3. Extracto cuenta bancaria Fondo Mujer Libre y Productiva
4. Extracto FIC
5. Informe técnico

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Para FIDUCOLDEX es importante conocer su percepción frente a la atención brindada ante las PQRSF radicadas por el Consumidor Financiero, por lo cual, agradecemos su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta, la cual no le tomará más de 5 minutos: <https://es.surveymonkey.com/r/Q8P8NM5>.